



DESPACHO PRESIDENCIAL OFICINA DE ABASTECIMIENTO
20 MAR. 2017
Hora: 04:16w
Revisado por: APC

## Resolución de la Oficina General de Administración

N° 016 -2017-DP/OGA

Lima, 20 MAR. 2017

### VISTOS:

El Informe N°287-2017-DP-OGA/OA remitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 0093-2017-DP-OGA/OA-AABAS elaborado por el Área de Abastecimiento; las Certificaciones Presupuestarias N° 0000000243, N° 0000000252, 0000000230, N° 0000000231 y las Previsiones Presupuestales para el 2018, suscritos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Despacho Presidencial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 002-2017-DP/OGA, de fecha 11 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2017, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Resolución N° 008-2017-DP/OGA, de fecha 07 de marzo de 2017, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Despacho Presidencial correspondiente al año 2017.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, el inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la citada Directiva prevé que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor



estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; en caso de consultorías de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; mientras que en su numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Resolución de Secretaría General N° 083-2016-DP/SG, contempla la delegación de facultades de aprobación y modificación del PAC en la Directora General de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Área de Abastecimiento en el Informe del visto, con referencia a la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Oficinas de la Subsecretaría General, la Dirección de Operaciones remitió para la inclusión al PAC y posterior ejecución, el Expediente del mantenimiento y conservación de las oficinas de Subsecretaría General, adjuntando además la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural para la ejecución de dicho proyecto, determinándose que es necesaria su inclusión como una Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/ 113,273.77, el mismo que tendrá como número de referencia de PAC N° 28, debiendo agregarse que se cuenta con la Certificación Presupuestal respectiva otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, de igual modo, señala el Área de Abastecimiento con referencia al procedimiento de selección para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos", que la Dirección de Operaciones hace llegar el requerimiento para la Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo de alimentos, así mismo como las especificaciones técnicas correspondientes, con las que se procedió a efectuar un nuevo estudio de mercado, concluyéndose que es necesario su inclusión como una Adjudicación Simplificada, por un valor actualizado de S/ 159,880.00, el mismo que tendrá como número de referencia de PAC N° 29, debiendo agregarse que se cuenta con la Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal respectiva otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, asimismo, el Área de Abastecimiento señala que, con referencia a la "Contratación del Suministro de Productos Lácteos - Leche Entera Evaporada (desierto de la Comparación de Precios N°001-2016-DP), la Dirección de Operaciones ha manifestado que el Área de Alimentación requiere el abastecimiento de leche evaporada, en razón que es necesaria para la atención en el comedor, por lo que es necesario continuar con la adquisición del producto antes indicado hasta agotar el monto a contratar, procediendo a efectuar un nuevo estudio de mercado, concluyéndose que corresponde incluirse como una Adjudicación Simplificada derivada, por un valor actualizado de S/ 37,260.00, el mismo que tendrá como número de referencia de PAC N° 30, debiendo agregarse que se cuenta con la Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal respectiva otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, de otro lado, el Área de Abastecimiento precisa, con referencia a la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Ascensores Instalados en Palacio de Gobierno (desierto de la AS-SM N°034-2016-DP-1), que el Comité de Selección respectivo informó a la Oficina General de Administración sobre los motivos de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección AS-SM-34-2016-DP-1; por su parte la Oficina de Operaciones remite los Términos de Referencia actualizados para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Ascensores instalados en Palacio de Gobierno, por lo que se procedió a efectuar un nuevo estudio de mercado, concluyéndose que es necesario su inclusión como una Adjudicación Simplificada derivada, por un valor actualizado de S/ 39,600.00, el mismo que tendrá como número de referencia de PAC N° 31, debiendo agregarse que se cuenta con la Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal respectiva otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



Que, la Oficina de Abastecimiento también señala, con relación al PAC N° 21 sobre la Adjudicación Simplificada "Contratación del Suministro de Productos Lácteos - Leche Entera Evaporada y al PAC N° 26 sobre la Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Ascensores Instalados en Palacio de Gobierno, que es necesario la exclusión de ambos procedimientos de selección, por cuanto fueron incluidos inicialmente en el Plan Anual 2017 de la Entidad para su convocatoria en el mes de Diciembre 2017, sin embargo, al haberse declarado desiertos los procedimientos de selección convocados el año pasado (2016) que tienen el mismo objeto, y, debido a la persistencia de la necesidad por parte del usuario, la Entidad continuará con el procedimiento declarado desierto en su primera convocatoria;

Que, finalmente, el Área de Abastecimiento señala, en relación a los procedimientos de selección con referencia al PAC N° 04 (Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Suministro de Carnes de Aves") y N° 05 (Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de productos cárnicos"), que los mismos estuvieron programados para ser convocados en el mes de marzo, sin embargo, debido a que el usuario solicitó se continúe con el suministro de los productos hasta agotar el monto contratado del contrato vigente, es necesario efectuar la reprogramación para que sean convocados en el mes de agosto;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, la Oficina de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones, mediante su Informe del visto, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Despacho Presidencial, a fin de incluir y reprogramar los procedimientos de selección consignados en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con la delegación de facultades conferida en el literal a) del artículo 4 de la Resolución de Secretaría General de la Presidencia de la República N° 083-2016-DP/SG, con el visto de la Oficina de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

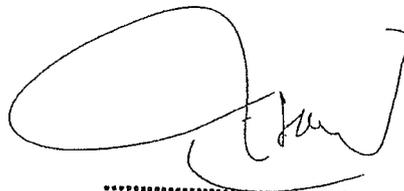
**Artículo Primero.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Despacho Presidencial para el Año Fiscal 2017, conforme al Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Publicación**

Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice las coordinaciones necesarias para la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal de Transparencia y la Intranet de la Entidad.

Regístrese y comuníquese



.....  
**ECON. ROSSANA RIVERA IBERICO**  
Directora General de Administración  
Despacho Presidencial



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 016 -2017-DP/OGA

1. PROCESOS PARA EXCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

N° PAC	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO SI.	FECHA PROGRAMADA EN EL PAC
21	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS - LECHE ENTERA EVAPORADA	44,822.00	DCIEMBRE
26	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN PALACIO DE GOBIERNO	39,600.00	DCIEMBRE

2. PROCESOS PARA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

OBJETO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO SI.	FECHA DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBSERVACIONES
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SUB SECRETARÍA GENERAL	AS	113,273.77	ABRIL	Recursos Ordinarios	ID PAC N° 28
ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS	AS	159,880.00	ABRIL	Recursos Ordinarios	ID PAC N° 29
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS - LECHE ENTERA EVAPORADA (DESIERTO DE COMPARACION DE PRECIOS N°001-2016-DP)	AS	37,260.00	ABRIL	Recursos Ordinarios	ID PAC N° 30
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN PALACIO DE GOBIERNO (DESIERTO DE AS-SM-34-2016-DP-1)	AS	39,600.00	ABRIL	Recursos Ordinarios	ID PAC N° 31

3. PROCESOS PARA REPROGRAMACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

OBJETO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO SI.	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE REPROGRAMACION	OBSERVACIONES
CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CARNES DE AVES	AS	169,560.00	MARZO	AGOSTO	ID PAC N° 04
ADQUISICION DE PRODUCTOS CARNICOS	AS	296,233.00	MARZO	AGOSTO	ID PAC N° 05

